



### RESOLUCION GERENCIAL N° 032-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 24 de Febrero de 2015

#### VISTO:

El Informe N° 059-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 012-2015-GORE-ICA-PETACC.IO/JWPF; Informe N°003-2015/CONSORCIO ICA/JEGR/SO; Informe N°003-2015/HCHH/RO; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Junio de 2014, la Entidad suscribió el Contrato N° 008-2014 con CONSORCIO SAN JACINTO ICA, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Rio Ica (Km. 29+600 - 26+500 Distrito de Santiago - Ica - Ica)", por el monto de S/. 11'370,163.37 (Once Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Sesenta y Tres con 37/100 Nuevos Soles), por el plazo de Doscientos Cuarenta y Tres (243) días calendarios;

Que, mediante la Informe N° 003-2015/CONSORCIO ICA/JEGR/SO, la empresa supervisora de la Obra Consorcio Ica comunica la Ampliación de Plazo N° 01, requerida por la empresa contratista Consorcio San Jacinto Ica, señalando que por encontrarnos actualmente en temporada de lluvias en el sector de la sierra de Huancavelica, ello ha ocasionado el incremento de agua en el cauce del rio Ica e imposibilitado la ejecución de partidas y como resultado de la revisión del informe y verificación in situ de obra de la referencia, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01. Asimismo informa que hasta la fecha la causal aún no concluye, por lo que no se puede cuantificar los días de ampliación de plazo. Por lo que está requiriendo 92 días de ampliación, programando la nueva fecha término de la obra para el día 18 de mayo de 2015.



Que, el numeral 3) del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como causal de Ampliación de Plazo el caso fortuito y fuerza mayor que ha modificado la Ruta Crítica del cronograma de ejecución de obra; por lo que debe tenerse en cuenta las características de dichas causales como diversas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones ha determinado (**Resolución N° 1411/2007.TC-S3**): **a) Irresistibles:** imposibilidad absoluta de cumplimiento, siendo necesario distinguir entre la simple dificultad y la imposibilidad absoluta, **b) Imprevisibles:** No previsibilidad del evento, y que además se tomen todas las precauciones que puedan evitar el incumplimiento, y **c) Exterior:** debe producirse fuera de la esfera de responsabilidad del contratista;



Que, al hallarse establecido en el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Procedimiento de Ampliación de Plazo establece que: (i) desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, (ii) que dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra; (iii) En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo; condiciones exigibles con las que contratista ha cumplido, por lo que es regular la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo;



Que, con Informe N° 0059-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 24 de Febrero de 2015 la Dirección de Supervisión y Liquidación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, recomienda que la causal invocada es por caso fortuito o fuerza mayor, la cual afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de la obra, siendo requerida la ampliación de plazo de obra N° 01, por 92 días calendarios, dentro del plazo de ejecución de la obra, teniendo la Entidad hasta el 27 de febrero del 2015 para pronunciarse; en tal sentido, recomienda su aprobación respectiva;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos se determina que la solicitud del contratista ha sido presentada de acuerdo a la rigurosidad que exige la normativa en cuanto a su sustentación y





### RESOLUCION GERENCIAL N° 032-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

cuantificación, además de haber presentado documentación referida a "afectación de ruta crítica", por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente:

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Rio Ica (Km. 29+600 - 26+500 Distrito de Santiago - Ica - Ica)", por 92 días calendarios adicionales a los 243 días calendarios inicialmente establecidos para la ejecución de la mencionada Obra, a cargo del CONSORCIO SAN JACINTO ICA; teniéndose como fecha de culminación de la obra el 18 de mayo de 2015; sin el reconocimiento de los mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO SAN JACINTO ICA, la Supervisión de la Obra y a las Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación del PETACC, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Expediente Original de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Rio Ica (Km. 29+600 - 26+500 Distrito de Santiago - Ica - Ica)", esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
GERENTE GENERAL